

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAUROKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX012/14
		11/02/2014
	20140211_ACT01_14_JNT_GOB	

1

ACTA 01/14. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUROKO URKIDETZA.

Sesión: Primera de 2014. Ordinaria.
Fecha: 11/02/2014
Hora: 09:08 – 09:30
Lugar: ETAP Izoria. Sala de Reuniones.

#	ASISTE	VOCAL
1	SI	D. Josu Artetxe Arana
2	SI	D ^a . Josune Irabien Marigorta
3	SI	D. Juan José Yarritu Ruíz de Gordejuela
4	SI	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado
5	SI	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.
6	SI	D ^a . Belén Echeverría Goitia
7	SI	D ^a . M ^a Esther Solabarrieta
8	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga

La Sra. Echeverría comparece en suplencia de la Diputada de Medio Ambiente, Sra. Ruíz Cerrillo.

Los Srs. Alamillo (representante de los Concejos) y Larisgoitia (representante del Ayto. de Laudio) solicitan se disculpe su inasistencia.

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

D^a. Ana Martínez de Antoñana | Jefa de Servicio de Aguas. DFA.

Preside la reunión el Sr. Yarritu, en función de sus atribuciones como Vicepresidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con el 94 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, la Presidencia procede según el orden del día que sigue:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores de Junta de Gobierno. Queda sobre la mesa.
2. EX071/13. Ejecución de Primera Fase de las obras del Proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza. Adjudicación de contrato. Aprobado.
3. EX112/13. Contratación de servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable en la Cuadrilla de Ayala. Aprobado.
4. EX014/14. Prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Solicitud de la Junta Administrativa de Larrinbe. Aprobado.
5. EX088/12. Presupuesto General del ejercicio de 2013. Liquidación. Dada cuenta.
6. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
7. Ruegos y preguntas.

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE JUNTA DE GOBIERNO. QUEDA SOBRE LA MESA.

Debido a la acumulación de tareas del secretario en funciones, éste no ha podido remitir junto a la convocatoria los borradores de actas de sesiones anteriores pendientes de

aprobación. No obstante se hace entrega a los presentes del borrador de acta de la última sesión de 20 de diciembre de 2013. Los Srs. Vocales deciden dejar la aprobación del documento sobre la mesa con objeto de poder revisar su contenido.

2 EX071/13. EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE NUEVA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) EN ZUHATZA Y RESPALDIZA. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. APROBADO.

La Presidencia da cuenta de la propuesta evacuada por la Mesa de Contratación en relación con el expediente de referencia y que se ha remitido junto a la convocatoria.

Sobre la citada propuesta se señala error material a corregir sobre la participación de Initek Ingenieros, S.L. en el proceso. Se aclara que de la citada empresa no se ha recibido comunicación ni han presentado proposición a la licitación.

A la vista de lo anterior se adopta por unanimidad de los señores vocales, la resolución que sigue.

ACR01/14JG. Acuerdo, de 11 de febrero de 2014, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la adjudicación del expediente de contratación EX071/13 de ejecución de Primera Fase de las obras del Proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza.

Con fecha de 03 de diciembre de 2013 (ACR28/13JG) se inicia la tramitación, se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se abre el procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX071/13, cuyo objeto es la ejecución de Primera Fase de las obras del Proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza.

Se licita el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad. Se ha cursado invitación a presentar oferta en el procedimiento a las siguientes empresas:

PROP.	TITULAR
1	CONSTRUCCIONES ARANA, S.A.
2	AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MEAZA, S.L.
4	CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.
5	DEPUMASTER, S.A.
6	INITEK INGENIEROS, S.L.
7	ONAINDIA, S.A.
8	PROMOCIONES Y EXCAVACIONES BALGORZA, S.A.

Se han recibido las siguientes proposiciones:

PROP.	TITULAR
1	CONSTRUCCIONES ARANA, S.A.
2	AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MEAZA, S.L.
4	CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.
7	ONAINDIA, S.A.

Han declinado la invitación comunicándolo por escrito:

PROP.	TITULAR
5	DEPUMASTER, S.A.

8 PROMOCIONES Y EXCAVACIONES BALGORZA, S.A.

No se ha recibido comunicación ni han presentado proposición:

PROP.	TITULAR
6	INITEK INGENIEROS, S.L.

Revisado cada sobre, examinado su contenido y cotejado con lo previsto en el Pliego, se considera correcta la documentación aportada por los siguientes licitadores, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto.

PROP.	TITULAR
1	CONSTRUCCIONES ARANA, S.A.
2	AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MEAZA, S.L.
4	CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.
7	ONAINDIA, S.A.

Considerando que la forma de adjudicación es mediante procedimiento negociado y que los criterios de adjudicación del contrato (aptd. U del cuadro de características) establecen que para la adjudicación de los contratos de obras subvencionados con cargo al Plan Foral de Obras y Servicios, obligatoriamente habrá de tenerse en cuenta como criterio la variable "precio", que al menos representará el 75% del total de la puntuación obtenible, los 25 puntos sobre 100 asignados a los aspectos negociables se adjudicarán de acuerdo con el art. 7.2 del PCAE, que señala que podrán ser negociados los siguientes aspectos del contrato salvo que el órgano de contratación los excluya de la negociación:

- Proyecto de obras.
- Revisión de precios, teniendo presente lo establecido en la legislación vigente.
- Plazo de ejecución.
- Periodicidad de los abonos al contratista.
- Plazo de garantía, dentro de los límites fijados por el artículo 235 del TRLCSP.

La apertura de los sobres que contienen la proposición económica y los criterios de valoración automática, obtiene el resultado siguiente:

PROP.	TITULAR	OFERTA ECONÓMICA	VALORACION ECONÓMICA
7	ONAINDIA, S.A.	166.127,02 €	50,82 pto.
4	CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.	175.241,06 €	37,14 pto.
1	CONSTRUCCIONES ARANA, S.A.	182.631,75 €	26,04 pto.
3	CONS. Y EXCAVACIONES MEAZA, S.L.	192.757,97 €	10,86 pto.
2	AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.	196.065,72 €	5,91 pto.

A la vista de los resultados de la apertura de documentos realizada, la Mesa de Contratación acuerda delegar en la Presidencia la revisión de las proposiciones técnicas presentadas, con la facultad de solicitar los informes técnicos que considere necesarios. Con base en lo anterior presentará una propuesta de adjudicación a la Junta de Gobierno, teniendo en consideración lo anteriormente señalado sobre la negociación con los licitadores.

En cumplimiento de la delegación realizada por la Mesa de Contratación del Consorcio para la revisión de las proposiciones técnicas presentadas al expediente de referencia, realizada la apertura del Sobre C (documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor) y solicitado informe técnico al respecto, se han evaluado las proposiciones admitidas mediante los criterios de valoración señalados con el resultado siguiente.

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA
7	ONAINDIA, S.A.	18 pto.

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MEAZA, S.L.	13 pto.
1	CONSTRUCCIONES ARANA, S.A.	13 pto.
4	CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.	9 pto.
2	AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.	9 pto.

En función del tipo de procedimiento y en el caso de que a la vista de las ofertas presentadas el Órgano de Contratación estimase que pueden ser mejorados algunos de los aspectos susceptibles de negociación, podrá acordar habilitar al servicio promotor del contrato para iniciar con las empresas que reúnan los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, las consultas y negociaciones tendentes a la formación del contrato.

Vistas las valoraciones técnicas y económicas de cada una de las ofertas presentadas, los condicionantes señalados en cuanto al peso de la variable precio y en función de la delegación realizada por la Mesa de Contratación, el Presidente estima que el margen de mejora en los aspectos susceptibles de negociación de las ofertas no aportará diferencias respecto de la clasificación obtenida, por lo que propone renunciar a la habilitación del servicio promotor para ulteriores consultas, emitiendo la propuesta de adjudicación con base en las evaluaciones realizadas.

La Mesa de Contratación, a través del Presidente, propone la siguiente clasificación para la adjudicación del contrato.

PROP.	TITULAR	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACION ECONÓMICA	TOTAL
7	ONAINDIA, S.A.	18	50,82	68,82
4	CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.	9	37,14	46,14
1	CONSTRUCCIONES ARANA, S.A.	13	26,04	39,04
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MEAZA, S.L.	13	10,86	23,86
2	AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.	9	5,91	14,91

Recibida la documentación administrativa requerida del licitador clasificado en primer lugar por el Órgano de Contratación, y habiéndose constituido la garantía definitiva a favor de CAKU, de acuerdo a las bases, procede la adjudicación del contrato y notificación a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, la publicación en el perfil de contratante y en los diarios oficiales.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación y los documentos que constan en el expediente, la Junta de Gobierno, aprueba, por unanimidad de los votos legales la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar la admisión de las ofertas presentadas, durante el plazo hábil a tal fin establecido, ordenadas según han sido registradas de entrada en la Secretaría General, que a continuación se relacionan:

PROP.	TITULAR
1	CONSTRUCCIONES ARANA, S.A.
2	AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A.
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES MEAZA, S.L.
4	CONSTRUCCIONES ITOLA, S.A.
7	ONAINDIA, S.A.

2. Adjudicar el contrato del expediente EX071/13 de ejecución de primera fase de las obras del Proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza, en función de la clasificación propuesta por la Mesa de Contratación, según la cual resulta en primer lugar como oferta más ventajosa la de la empresa ONAINDIA, OBRAS

PÚBLICAS, S.A., con domicilio en Arriurdina 19, P.I. Jundiz, 01015 VITORIA GASTEIZ(ARABA), y NIF A01036920, mediante sistema de precios unitarios, en un presupuesto de 201.013,69€.- 166.127,02€ de base imponible más 34.886,67€ en concepto de 21% IVA-, y un plazo de ejecución de dos meses, según las condiciones detalladas en la documentación del expediente de contratación, así como el contenido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que le sea de aplicación.

Motiva la presente contratación la propuesta 01/2014MC de la Mesa de Contratación de 29 de enero de 2014.

3. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre. De manera explícita se autoriza la definitiva adjudicación y formalización del contrato de acuerdo con lo preceptuado en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas (PCEA).
4. De acuerdo con el artículo 11 del PCEA, requerir al adjudicatario para que, acusado recibo de la notificación de adjudicación y antes de la formalización del contrato, aporte copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro indicados en el apartado AB) del Cuadro de Características, que la empresa adjudicataria contratará y mantendrá a su costa durante el periodo de construcción y el plazo de la garantía.
5. La formalización del contrato se llevará a cabo en el plazo máximo de ocho días hábiles desde la notificación al adjudicatario del acuerdo de adjudicación. A tal efecto, el correspondiente contrato administrativo se firmará junto con copia de los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que se incorporarán como documentos contractuales.
6. Existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la partida 441.100.623.060 del presupuesto para 2014.
7. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, se designa como responsable de la ejecución del contrato al Director – Gerente del Consorcio, a quien le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
8. Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de las empresas licitadoras y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

3 EX112/13. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE CALIDAD DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CUADRILLA DE AYALA. APROBADO.

El Sr. Yarritu expone la situación. El próximo mes de marzo finaliza la asistencia técnica para gestión de calidad de abastecimiento, inicialmente contratada por un año prorrogable por un segundo.

El Director – Gerente explica como se han redactado los pliegos del concurso actualizando las necesidades el servicio. Se propone una contratación por cuatro años con posibilidad de prórroga por otros dos. Se reparte entre los presentes la justificación de precio del contrato.

A la vista de lo anterior se adopta por unanimidad de los señores vocales, la resolución que sigue.

ACR02/14JG. Acuerdo, de 11 de febrero de 2014, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX112/13, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable.

El Director Gerente presenta informe - propuesta de inicio de expediente y aprobación de los pliegos de clausulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la tramitación de la contratación de la prestación de servicios y asistencia técnica para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable.

Se propone la iniciación por parte del Órgano competente -Junta de Gobierno-de un expediente de contratación con un presupuesto de ejecución para el primer año de 73.500 €, en el que debe entenderse excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo inicial previsto de prestación del

servicio es de 48 meses, prorrogables por acuerdo expreso de las partes, en dos (2) períodos consecutivos e independientes de 12 meses cada una de ellos.

Vista la necesidad motivada de contratación de los trabajos descritos, así como la insuficiencia, la falta de adecuación de los medios existentes y la conveniencia de no ampliación de los de la Administración para la realización de los trabajos citados.

Considerando las prescripciones legales establecidas por la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 88) y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (arts. 111 a 125).

Por todo ello la Junta de Gobierno a propuesta de la Presidencia adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aprobar el expediente de contratación EX112/13, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la gestión de calidad del abastecimiento de agua potable, con un presupuesto de ejecución para el primer año por importe de 73.500€, más 15.435,00€ del 21% de IVA, que totalizan 88.935,00€.

El valor total estimado del contrato en los cuatro (4) años y dos (2) posibles prórrogas, considerando para el segundo año y siguientes el incremento del 1 % sobre el precio de adjudicación sin el IVA, a expensas de conocer el IPC oficial resultante según lo establecido en los pliegos, es el siguiente;

Anualidad	Importe	IVA 21%	TOTAL
2014/15	73.500,00 €	15.435,00 €	88.935,00 €
2015/16	74.235,00 €	15.589,35 €	89.824,35 €
2016/17	74.977,35 €	15.745,24 €	90.722,59 €
2018/19	75.727,12 €	15.902,70 €	91.629,82 €
Prórroga1	76.484,39 €	16.061,72 €	92.546,12 €
Prórroga2	77.249,24 €	16.222,34 €	93.471,58 €
TOTAL	452.173,11 €	94.956,35 €	547.129,46 €

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el referido contrato.
3. Aprobar el gasto por un importe de 73.500€, más 15.435,00€ del 21% de IVA, que totalizan 88.935,00€, correspondientes a la primera anualidad del contrato para el ejercicio 2014-2015.
4. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

4 EX014/14. PRESTACIÓN POR EL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA A SUS CONSORCIADOS. SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LARRINBE. APROBADO.

El Sr. Yarritu resume la situación actual: Una vez iniciado el servicio en el Ayuntamiento de Amurrio y en la Junta Administrativa de Olabazar, la nueva corporación del Concejo de Larrinbe ha tomado una determinación sobre el futuro del servicio que pasa por la encomienda de gestión al Consorcio. Para incentivar la adhesión y dadas las circunstancias de inicio del servicio en los otros dos entes, se propone su prestación desde el momento del dictamen favorable por la Junta de Gobierno, sin perjuicio de la preceptiva y posterior aprobación por la Asamblea.

El Sr. Yarritu resume los pasos siguientes a dar según la hoja de ruta propuesta y anima al resto de municipios y concejos a que se sumen a la iniciativa, para lo que pueden contar con los medios de CAKU. El proceso iniciado debe de continuarse con aquellos entes que lo han propiciado, sin perjuicio de las incorporaciones que en cada momento puedan producirse.

Tras debatir sobre el asunto la Junta de Gobierno dictamina lo que sigue:

DCT03/14JG. Dictamen, de 11 de febrero de 2014, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza sobre la solicitud de la Junta Administrativa de Larrinbe para la gestión integrada de la red de baja de dicho Concejo, de acuerdo con el estudio de viabilidad económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados, y aprobación del compromiso inicial para la gestión de las redes de

baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de encomienda de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio (art. 6), son sus fines el establecimiento y la explotación de la infraestructura del abastecimiento de agua y saneamiento en redes primarias y la prestación de los servicios correspondientes, todo ello en condiciones adecuadas y conforme a la normativa vigente. Cuando así lo acuerde, el Consorcio podrá extender sus fines a otras fases del ciclo del agua, de acuerdo con las Entidades que lo interesen y previo convenio con las mismas.

Atendiendo a varias solicitudes que se han realizado desde las Entidades representadas en los Órganos de Gobierno del Consorcio, se ha impulsado el análisis de las posibilidades de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en el ámbito de la Cuadrilla de Ayala.

Con fecha de 10 de julio de 2012, la Asamblea General aprueba los principios básicos para la prestación de servicios de gestión consorciada de redes secundarias de abastecimiento y saneamiento en la Cuadrilla de Ayala. (ACR12/12AG).

Como desarrollo de los referidos principios básicos se redactan los estudios necesarios para el análisis de la viabilidad de la gestión integrada del agua en el ámbito del Consorcio, que básicamente han consistido en la actualización del inventario de infraestructuras su valoración y el estudio de viabilidad técnica, económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Con base en los citados informes se ha desarrollado un proceso de comunicación y debate tanto en el seno del propio Consorcio como en los consorciados

Partiendo de que la iniciativa ha sido difundida en todo el ámbito inicialmente considerado para su despliegue, el desarrollo de la misma ha alcanzado diferentes grados. El más avanzado corresponde con la Junta Administrativa de Olabazar y el Ayuntamiento de Amurrio con los que se han establecido convenios para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de la encomienda de gestión.

La Junta Administrativa de Larrinbe con fecha de 25 de enero de 2014 acuerda la cesión de la red de baja al Consorcio de Aguas.

A la vista de lo anterior, de la relación de tamaño entre los entes locales conveniados y del adecuado desarrollo dado al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Amurrio, se propone para el Concejo de Larrinbe la adopción de un convenio idéntico al elaborado con el Municipio de Amurrio, particularizando los documentos que son presentados al Consorcio.

Considerando lo anterior, la Junta de Gobierno por unanimidad de los vocales presentes dictamina favorablemente la propuesta de Presidencia para su elevación a la Asamblea General:

ACUERDO

1. Aprobar y aceptar la solicitud de la Junta Administrativa de Larrinbe incluyendo el compromiso inicial del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la gestión de redes en baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria mediante la figura de la encomienda de gestión.
2. Aprobar al efecto el modelo de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo I.
3. Comunicar a la Junta Administrativa de Larrinbe en el plazo para ello estipulado, el Plan de Reposición de la red secundaria en donde queden reflejadas las inversiones y programas plurianuales de inversión que debe asumir el Ente Local, para, en su caso, la adopción del compromiso de integración definitiva en el Consorcio.
4. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

5 EX088/12. PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2013. LIQUIDACIÓN. DADA CUENTA.

El Sr. Presidente da cuenta del Decreto 07/2013, de 05 de febrero, por el que aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio del año 2013.

Se ha adjuntado a la convocatoria el informe de intervención a la liquidación del presupuesto general para el ejercicio de 2013.

Aclaradas las consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

6 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

El Sr.Yarritu señala que se ha repartido la relación de decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Junta de Gobierno. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 06 de noviembre de 2013 (DCR46/13) hasta el DCR07/14, de 05 de febrero del cte.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

El Sr. Presidente en funciones recuerda que el próximo martes 18 de febrero de 2014 se ha convocado Asamblea General con objeto de elegir Presidente del Consorcio.

7 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Juan José Yarritu Ruíz de
Gordejuela